



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

## **VISTOS:**

Hoja de Envío N° 000123-2023-MTR-UE005/MC de fecha 23 de junio del 2023;  
Informe N° 000118-2023-ORH-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023;  
Proveído N° 000892-2023-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023, SE RESUELVE; **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2020-SG/MC** de fecha 29 de abril del 2020 se resolvió; **Artículo 1.-** Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que mediante Hoja de Envío N° 000123-2023-MTR-UE005/MC de fecha 23 de junio del 2023 el encargado de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán envía el acta de defunción del ex servidor ALBERTO MESONES.

Que mediante Informe N° 000118-2023-ORH-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 el responsable de la Oficina de RRHH de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE informa;

Que, mediante Hoja de Envío N°000123-2023-MTR-UE005/MC de fecha 23-06-2023 el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán señala:

*"...De acuerdo a lo solicitado, se traslada el acta de defunción de Alberto Mesones..."*

Que, según el acta de defunción de fecha 19-06-2023, se señala que el fallecimiento del Sr. Néstor Alberto Mesones Recoba se produjo el día 14 de junio de 2023 a las 9:20 horas.

Que, el Sr. Néstor Alberto Mesones Recoba, se desempeñó como trabajador contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – C.A.S., en el puesto de **AUXILIAR EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA del Museo Tumbas Reales de Sipán**, desde el 01 de septiembre de 2008 al 13 de junio de 2023, según CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 058-MED-UENAYLAMP-2010

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7. de la Directiva N°005-2022-SG/MC - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA se señala:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

### **(...) 6.7. Extinción del Contrato Administrativo de Servicios**

*El contrato administrativo de servicios se extingue por los siguientes supuestos:*

#### **a) Fallecimiento del contratado.**

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora 005, se establece:

**(...) Artículo 88.-** *Son causas del término de la relación laboral las siguientes:*

#### **a) El fallecimiento del servidor civil.**

Por los fundamentos expuestos precedentemente, se debe derivar el presente informe a la Dirección Ejecutiva a efecto de que autorice la proyección de la Resolución Directoral correspondiente de extinción del contrato administrativo de servicios por fallecimiento del servidor Néstor Alberto Mesones Recoba, a fin de realizar las acciones administrativas que corresponda, conforme a nuestra normatividad legal vigente.

Que mediante Hoja de Envío N° 002313-202-OAD-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución.

Que mediante Proveído N° 000892-2023-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 la oficina de Dirección solicita proyección de Resolución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN** del contrato CAS del señor **Néstor Alberto Mesones Recoba** por fallecimiento causal contenida en la Directiva N°005-2022-SG/MC, numeral 6.7.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PASE** a la oficina de Recursos Humanos para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo al régimen laboral que pertenecía el ex servidor procesa a calcular sus beneficios laborales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Informática para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.go.pe](http://www.naylamp.go.pe)) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**  
UE 005- NAYLAMP